REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 467 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA F&M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568.------

Asunción, 8 de junio de 2022

VISTO: *El Memorándum DLA N° 06/2022 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 17 de febrero de 2022, por el cual solicita la "Adquisición de Frasco Gotero y Jeringa Descartable para Tinta Indeleble en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ---*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de frasco gotero y jeringa descartable para tinta indeleble en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales, y justificó el pedido realizado manifestando que resulta necesario proveer de insumos electorales a todos los locales de votación del país, los cuales constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de las tareas electorales programadas y para la aplicación apropiada de medidas de higiene.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 28 de marzo de 2022, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 467 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA F&M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568.------

marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerida en las reglamentaciones legales vigentes.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, expresa cuanto sigue: "Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 12 días corridos previos al acto de apertura de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. DNCP Nº 483/2021… En consideración de todo lo expuesto por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación en la Declaración Jurada de rigor, habiéndose llevado a cabo todos los procedimientos previos establecidos en la Resolución que rige para el efecto, esta Dirección considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presentada en el marco del llamado de referencia.".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 07 de abril de 2022, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y con la capacidad técnica conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 08 de abril del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de evaluación de la oferta

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 467 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA F&M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568.------

presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de abril de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 3/2022 para la "Adquisición de Frasco Gotero y Jeringa Descartable para Tinta Indeleble en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID Nº 410568, a la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia** con **RUC Nº 3530650-5**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia	*Gs. 31.070.000.-*

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 467 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA F&M COMERCIAL DE ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FRASCO GOTERO Y JERINGA DESCARTABLE PARA TINTA INDELEBLE EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 410568.------

*Por un **precio total** de Guaraníes **Treinta y Un Millones Setenta Mil**, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 350 - "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard